•

CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0027/11

VISTO:

Que mediante Expediente de la referencia el Departamento Ejecutivo eleva Rendición de Cuentas de la percepción e inversión de los fondos comunales del Ejercicio económico financiero 2010; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Concejo Deliberante el análisis de la Rendición de Cuentas, conforme lo establecido en el Art. 65° de la Ley Orgánica Municipal.

Que la ejecución presupuestaria que se evalúa, corresponde al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2010, aprobado mediante Ordenanza Nº 2936/10.

Que el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, conforme la citada norma, expone el Resultado del Ejercicio Corriente, como así también el Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores.

Que este Cuerpo ha contado para el análisis correspondiente con documentación disponible suministrada por el Departamento Ejecutivo.

Que se han examinado los Estados Financieros y Patrimoniales, Movimientos de Caja y Banco, Composición de Saldos, Ejecución Presupuestaria, Memoria y demás comprobantes en Contaduría Municipal.

Que del análisis se desprende que la ejecución presupuestaria se enmarca en lo establecido en la normativa vigente, Ley Orgánica Municipal y Reglamento de Contabilidad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

DECRETO

<u>ARTICULO 1º</u>) Apruébase la Rendición de Cuentas de la percepción e inversión de fondos ======= comunales correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2010.-

<u>ARTICULO 2º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ======= Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Mayo de 2011.-